



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 0020

SIGCMA

San Andrés Isla, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	Controversias Contractual
Radicado	88-001-23-33-000-2023-00032-00
Demandante	Organización Luis Fernando Romero Sandoval Ingenieros S.A.S. Y BSC Consultoría e Ingeniería S.A.S - Integrantes del Consorcio Estadio SAI 2022
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

AUTO CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que el presente proceso se encuentra pendiente para continuar con la etapa procesal subsiguiente, por lo que en este estado de las cosas, el Despacho ordenará **CORRER** traslado común a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito, término dentro del cual el Ministerio Público podrá presentar el concepto si a bien lo tiene, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Para el efecto, se ordenará que por Secretaría se ponga a disposición de los sujetos procesales el expediente digital para que cuenten con las piezas necesarias, a fin de que puedan presentar sus alegatos de cierre.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO común a las partes las partes por el término de diez (10) días, para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito, término dentro del cual el Ministerio Público podrá presentar el concepto si a bien lo tiene,



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 0020

SIGCMA

de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

Magistrado

Firmado Por:

Jose Maria Mow Herrera

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 002 Administrativa

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77398a625504c28ac705154dabe7a189490307b3d27a1327e5cd1f8743aa087f**

Documento generado en 06/02/2024 05:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>